

RENUEVA, RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y ELIMINA BENEFICIO BECA VOCACIÓN DE PROFESOR, AL MES DE ABRIL DE 2021, EN EL SENTIDO QUE INDICA; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1239

SANTIAGO, 30 ABR 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; Resolución Exenta N° 343 de 5 de febrero de 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones; en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, dentro de las que se contempla la Beca Vocación de Profesor;



2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 201.671.808, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.
3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07, establece lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 251, de 2020, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos. Hasta \$ 379.780 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. (Ed) N° 4 de 1981, para proporcionar ayuda alimenticia estudiantes que recibían este beneficio el año 2020."
4. Que, con fecha 5 de febrero de 2021, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 343, que "Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala".
5. Que, en el Párrafo Cuarto de la Resolución Exenta N° 343 de 2021, citada en el considerando precedente, se regula la Beca Vocación de Profesor, la cual consiste en un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Transición (PDT) ex (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado "Artículos transitorios" del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior.
6. Que, la entrega de la Beca BVP se distribuye en diez cuotas de carácter mensual durante el período lectivo, cuya cobertura, inversión y monto unitario se detallan en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 343, de 2021. Por su parte, los requisitos de asignación de la beca, se regulan en el artículo 14 del acto administrativo antes citado;
7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 343 de 2021, antes citada, se destina un total de M\$ 576.005 al financiamiento del Programa Beca de Vocación de Profesor para el año 2021, habiéndose proyectado una cobertura de 682 cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a \$845.450.- (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) distribuidos, como se señaló precedentemente, hasta en diez cuotas;



8. Que, con el objeto de definir el proceso de postulación y renovación de beneficios, consistentes en Programas de Becas y Residencias dirigidos a estudiantes de educación básica, media y superior, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de 21 de diciembre del 2020 y sus modificaciones;
9. Que, el referido Manual de Asignación y Administración de Beneficios establece en su Título 6. "Requisitos de asignación de becas y residencias" y, en lo particular, en el Subtítulo 6.12 se refiere a la Beca Vocación de Profesor, donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos fijados para ello;
10. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 "De la asignación" de la citada Resolución Exenta N°3052 de 2020, se procedió a resolver la asignación para estudiantes renovantes del Beneficio Beca Vocación de Profesor, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio, cuyo resultado se indica en la parte resolutive de este acto, correspondientes al mes de abril de 2021.
11. Que, se hace presente que los estudiantes renovantes y postulantes, podrán consultar el estado de su renovación, en el portal web de JUNAEB y que dicho trabajo consta en la Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor de abril de 2021, que se acompaña y forma parte integrante del presente acto administrativo;
12. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en la parte resolutive del presente acto. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENUÉVESE**, al mes de abril de 2021, la Beca Vocación de Profesor a un total de 2 (dos) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó a través de las IES el cumplimiento de los requisitos de renovación, cuya nómina se adjunta a continuación:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
----	-----	----	---------------------	---------------------	---------



**ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE**

solicitud de renovación, al mes de abril de 2021, a la Beca Vocación de Profesor de 16 (dieciséis) estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó a través de las IES que no cumplen con los requisitos exigidos para acceder el beneficio, los que se individualizan a continuación:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

**ARTÍCULO TERCERO: ELÍMINESE**, la Beca

Vocación de Profesor, al mes de abril de 2021 a 1 (un) estudiante de Educación Superior respecto del cual, a la fecha del presente acto administrativo, se constató que no cumple con los requisitos para mantener el beneficio, el cual se individualiza a continuación:

ID	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
1					

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE**, como parte

integrante del presente acto administrativo el siguiente documento:

1. Minuta de Asignación Beca Vocación de Profesor, abril de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE**, los gastos

que deriven del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Exenta a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252, Glosa N° 07.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE** la presente

resolución, una vez tramitada, a través el portal web de JUNAEB en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB".



**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



Distribución:

1. Depto. de Becas
2. Depto. de Administración y Finanzas.
3. Depto. Jurídico.
4. Directores Regionales.
5. Oficina de Partes.

JUR 10.941/2021mjrs

	<b>REGISTRO</b>	N° 1
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>	
<p>Fecha: Santiago, abril 2021.</p>		

### 1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

<b>Beca</b>	Beca Vocación de profesor		
<b>Fecha asignación</b>	abril 2021		
<b>Modalidad de Asignación (marcar con X)</b>	<b>Postulantes</b>	<b>Renovantes</b>	<b>X</b>
<b>Niveles Educativos</b>	Superior		

### 2.- ANTECEDENTES GENERALES

- Ley de Presupuestos N° 21.289 del 16 de diciembre del 2020 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.
- Resolución Exenta N° 3052 del 21 de diciembre del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios
- Resolución Exenta N° 343 del 5 de febrero del 2021 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 251 de 2020 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala.
- Circular N° 8 Distribución Presupuestaria, de fecha 29 de enero de 2021.
- Se contó con proceso de QA por parte de empresa externa mes de abril 2021.

### 3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

1. Las fuentes secundarias de información utilizadas para la asignación del mes en curso son las siguientes:	
<b>NOMBRE DE BD</b>	<b>FECHA</b>
05_TITULADOS_MINEDUC	14-04-2021
26_Matricula_Unificada	14-04-2021
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	08-02-2021
NÓMINA POTENCIALES RENOVANTES BVP 2021 (Nómina cierre 2020 BVP)	19-03-2021
BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DEPLACGE (informada por Juan Hernandez)	05-04-2021
BD Estadísticas becas SINAB 3	21-04-2021
2. Para el presente proceso se dispuso del servicio de empresa externa para validar los requisitos del universo total de potenciales renovantes de la beca para el mes en curso, donde no se encontraron diferencias a nivel de validaciones y cumplimiento de requisitos para la totalidad de estudiantes analizados.	

	<b>REGISTRO</b>	N° 1
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>	
<p>Fecha: Santiago, abril 2021.</p>		

### 3. Resultados de la aplicación de validadores

3.1. Renovantes: Según base de datos denominada ASIGNACIÓN\_BVP\_ABRIL\_2021\_MINUTA se evalúan el cumplimiento de requisitos de 616 estudiantes, de los cuales se consignan los siguientes resultados:

3.2. **Becados mes anterior:** Hasta el mes anterior, había 316 estudiantes becados, de los cuales, se mantienen becados para el mes en curso los 315. Se efectúa una supresión de beneficio por alerta de estudiante a través del SIAC que pierde beneficio de arancel Por lo anterior, se efectúa 1 cambio de estado de los estudiantes ya asignados.

Estado de beca mes anterior	N°
Becado	315
Eliminado/Supresión	1
<b>Total, general</b>	<b>316</b>

3.3. **Sanción mes en curso:** A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

Estado de Beca	N°
<b>Cambia de estado de beca</b>	<b>19</b>
Becado	2
Eliminado/Supresión	1
Suspensión primer semestre	0
Solicitud Rechazada	16
<b>Mantiene estado de beca del mes anterior</b>	<b>597</b>
Becado	315
Pendiente	273
Solicitud Rechazada	9
<b>Total, general</b>	<b>616</b>

Las validaciones efectuadas para obtener los resultados expuestos fueron las siguientes:

Validación	Columnas	Cumple	No Cumple	Rev	Observación
Calidad_regular	DX	329	-	287	287 quedan pendientes

	<b>REGISTRO</b>		N° 1
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>		

IES_reconocida	DZ	329	-	287	287 quedan pendientes estudiantes sin acreditación de calidad de alumno regular en IES reconocida/
Beneficio_arancel	EB	-	1	-	No se ha recibido ninguna BD de beneficios de arancel. Por lo cual no se aplica la validación de este requisito para el proceso del mes en curso. Sin embargo, se recibe alerta de estudiante de incumplimiento del requisito de arancel.
Suspensión	EF	-	-	-	Ningún estudiante tiene ingresado en el sistema informático el estado Suspensión o tiene registro de suspensión en la nómina de suspensiones de beneficios de arancel remitida por Mineduc
Título	EH	573	14	29	29 quedan pendientes de revisión y 14 solicitudes rechazadas por presentar título previo.
Carrera_pregrado	EJ	329	-	287	287 quedan pendientes.
Conducente_título	EL	329	-	287	287 quedan pendientes
Incompatibilidad	EN	616	-	-	No se detectan estudiantes con asignación de becas incompatibles.
Fallecidos	EP	616	-	-	No hay estudiantes fallecidos.
Gratuidad	ER	-	-	-	No se ha recibido ninguna BD de gratuidad. Por lo cual no se aplica la validación de este requisito para el proceso del mes en curso.
Carrera_elegible	ET	318	11	287	297 quedan pendientes y 11 solicitudes rechazadas por cursar carrera no elegible según la Oferta Académica.
Modalidad	ED	616	-	-	Todos los estudiantes se encuentran incorporados en la última resolución de asignación de JUNAEB durante el año lectivo anterior con estado Becado o Suspendido.
RESULTADO DE REQUISITOS	EZ	317	26	273	Se rechazan 26 estudiantes y 273 quedan pendientes.
SANCIÓN FINAL	FA	317	26	273	317 estudiantes becados, 273 en estado pendiente y 25 solicitudes rechazadas y 1 suprimido.

#### 4.- ASIGNACIÓN

##### 4.1. Renovantes de Educación Superior:

4.1. En base a las validaciones aplicadas, se detallan los estados de beca que cambiaron a partir de la revisión del mes en curso:

	<b>REGISTRO</b>		N° 1
	<b>MINUTA ASIGNACIÓN DE BECAS</b>		
	Fecha: Santiago, abril 2021.		

Estado de Beca	Becado	Eliminado/ Supresión	Solicitud Rechazada	Total, general
Totales	2	1	16	19

4.2. La siguiente tabla muestra el resultado de la asignación, según región en que se inserta la Institución de Educación Superior:

ID_REG	Región	Becado	Solicitud Rechazada	Eliminado/ Supresión	Pendiente	Suspensión Anual	Suspensión Primer Semestre	Total, general
1	Región de Tarapacá	-	-	-	-	-	-	-
2	Región de Antofagasta	-	-	-	-	-	-	-
3	Región de Atacama	-	-	-	-	-	-	-
4	Región de Coquimbo	-	-	-	-	-	-	-
5	Región de Valparaíso	-	-	-	-	-	-	-
6	Región de O'Higgins	-	-	-	-	-	-	-
7	Región del Maule	-	-	-	-	-	-	-
8	Región del Bio-Bio	-	-	-	-	-	-	-
9	Región de La Araucanía	-	-	-	-	-	-	-
10	Región de Los Lagos	-	-	-	-	-	-	-
11	Región de Aysén	-	-	-	-	-	-	-
12	Región de Magallanes	-	-	-	-	-	-	-
13	Región Metropolitana	2	2	1	-	-	-	5
14	Región de Los Ríos	-	-	-	-	-	-	-
15	Región de Arica y Parinacota	-	-	-	-	-	-	-
16	Región de Ñuble	-	-	-	-	-	-	-
DN	Dirección Nacional	-	14	-	-	-	-	14
<b>Total, general</b>		<b>2</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>19</b>

Se dispone de anexos en formato Excel para las nóminas, diferenciado por estado.